

La correspondencia de Benito Arias Montano: edición crítica digital — Benito Arias Montano (Amberes) a Juan de Vargas (Bruselas) - 15 de mayo de 1570

Benito Arias Montano

2025-01-10

BAM se muestra en esta carta como un buen conocedor del mercado de libros en los Países Bajos. Su cercanía con el círculo plantiniano le permitió conocer de primera mano las debilidades y fortalezas del mundo de la imprenta en aquellos estados. Tras recibir el texto de la ordenanza sobre impresores y maestros de escuela responde a Vargas con dos aportaciones al texto: por un lado la necesidad de incluir a los libreros entre los receptores del edicto (pues todos los libreros no eran impresores); y por otro lado la propuesta de prohibición de venta ambulante de libros y cartillas para la escuela.

La carta se encuentra en mal estado de conservación. No hallamos restos de lacre, pero sí la impresión en positivo del sello de BAM sobre el papel, al lado izquierdo del sobrescrito.

[Page f. [77v]]

1. [Sobrescrito:]

Al ill(ustre) s(eñ)or Ju(an) de Vargas mi s(eñ)or, regente de Nápoles y presidente en el Real Consejo de Su Mag(es)t(ad). En Brusselas.

1.1. [Anotado por otra mano, con escritura transversal:]

XV de mayo 1570. Resp(on)d(ida). Doctor Arias Montano.

1.2.

[Page f. 76r]

Ill(ustre) s(eñ)or:

[1] Bíspera desta Pascua embié a v(uestra) m(erced) un pliego con la respuesta de las dudas que se han propuesto acerca del Catálogo,¹ y el mismo día recibí una de v(uestra) m(erced) con la copia del placarte acerca de los libreros e impressores y maestros de scuelas.² Y leýdo me pareció muy bien y muy acertado en todo, como también mirado y hecho con tanto consejo; cuya utilíssima parte será la execución, porque, mancando esta, será lo mismo que los años passados, que, teniendo buenos placartes, por la [negligencia] se dexó entrar el mal en la tierra. [2] Començándose esto a ex[e]cutar será otra cosa, porque va muy bien ordenado y se ponen sobre stantes en todo, como son los obispos y examinadores y el prototypógrapho y sus comissos.

[3] Dos cosas me ocurren que se pueden añadir: la una es en el capítulo en que se manda que los impressores, comissarios, visitadores y enquadernadores y obreros de la imprenta tengan la copia deste placarte, es menester añadir «et livrers ou marschants de livres», porque hay libreros que ni son impressores ni enquadernadores, sino solamente trattantes de libros. Y la otra es un capítulo también añadido que de sentencia de los prelados y universidades y de los deputados, es necesario allí donde se trata de los maestros de scuelas, en que se veden y quiten los libreros o vendelibros circunforaneos, que son aquellos que andan por las calles vendiendo librillos y cartillas y por las aldeas, que estos mettieron y metten mucha pestilencia en la tierra. [4] Y ansí se puede mandar que ninguno venda libros por officio en esta manera, sino el que tal officio o tratto quisiere tenga tienda fixa en el lugar o lugares donde los quisiere vender y trattar, y que de todos los libreros se tome juram(ent)o como está ordenado y de sus nombres y boticas haya copia en el libro del prototypógrapho.³

[5] Quando a v(uestra) m(erced) pareciere bien, mandará traduzir el placarte en flamenco, para que en ambas lenguas se imprima y haya copia dellos para el tiempo de la ejecución.

[6] N(uest)ro S(eñ)or la ill(ustr)e pers(on)a de v(uestra) m(erced) prospere en su servi(ci)o.

En Anvers, 15 de mayo 1570.

Besa las manos de v(uestra) m(erced) su servidor,

B(enito) Arias Montano #####

Appendix A.

1 Véase carta nº 1575 05 13 V.

2 Esta carta de Vargas recibida por BAM el 13 de mayo no ha podido ser localizada, si es que se conserva.

3 Subrayado así en la carta original, tal y como está conservada en el Algemeen Rijksarchief.